

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, Febrero 01 de 2020. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para informar que se encuentra pendiente la notificación Aviso de la parte demandada.

Por otra parte, se agrega la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante mediante la cual solicita adicionar el Oficio Circular No. 1236 de fecha 18/11/2020. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	Nº 86
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	LUIS ALBERTO LLANOS AVENDAÑO
Demandado:	LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES
Radicado:	2020 00304 00

Verificada con constancia secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandante para qué en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, notifique el mandamiento de pago y la demanda junto con sus anexos al señor LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES.

Para su cumplimiento, contará con el término de término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el desistimiento de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, se adicionará la información requerida por el banco de Bogotá en el sentido de que el Oficio No. 1236 de fecha de fecha 18/11/2020 contenga el número de cuenta y código del Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para qué en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, notifique el mandamiento de pago y la demanda junto con sus anexos al señor **LUIS EDUARDO CRUZ CIFUENTES**, por lo expuesto en consideración.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte ejecutante que de no atender al requerimiento dentro del término de treinta (30) días se decretará el desistimiento tácito de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por Secretaría, adiciónese al Oficio No. 1236 de fecha de fecha 18/11/2020 el número de cuenta y código del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

